EMPRESA "TRUE SPANISH EXPERIENCE, S.L.".

CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE EDUCACIÓN A DISTANCIA (UNED), EL CENTRO ASOCIADO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE EDUCACIÓN A DISTANCIA DE CUENCA "ALFONSO DE VALDÉS", EL AYUNTAMIENTO DE CUENCA Y LA EMPRESA "TRUE SPANISH EXPERIENCE, S.L.".

De una parte, el Sr. D. Juan A. Gimeno Ullastres, Rector Magnífico de la Universidad Nacional de Educación a Distancia (en lo sucesivo UNED), en nombre y representación de la misma, de conformidad a lo establecido en el artículo 99 de sus Estatutos, aprobados por Real Decreto 1239/2011, de 8 de Septiembre (BOE de 22 de septiembre) y del Real Decreto de nombramiento 1054/2009, de 29 de junio (BOE 30 de junio).

De otra comparece, por parte de la UNED, D. Miguel Romero Sáiz, con DNI. 04.536.117-B en su calidad de Director del Centro de Cuenca "Alfonso de Valdés" de la UNED, cargo para el que fue designado desde el 14 de Septiembre de 2006.

De otra, por el Ayuntamiento de Cuenca (en adelante Ayuntamiento), D. Juan Ávila Francés, con D.N.I. 04.567.294-T, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Cuenca, con CIF: P-1607900F, con domicilio en Plaza Mayor, nº 1 de Cuenca.

Y de otra, D. Juan Domingo Gil Chacón, con D.N.I 04.570.920-S en su condición de Administrador de la Empresa "TRUE SPANISH EXPERIENCE, S.L.", (en adelante TSE,S.L., con domicilio social en Cuenca, calle Carretería, 14 - 3º B de Cuenca, y C.I.F. número B-16300147.

EXPONEN

PRIMERO: Que la Universidad Nacional de Educación a Distancia, es una institución de derecho público, dotada de personalidad y plena autonomía (art. 1º de los Estatutos). Entre sus funciones generales, la UNED tiene la correspondiente a la preparación para el ejercicio de actividades profesionales que exijan la aplicación de conocimientos y métodos científicos, así como, el apoyo científico y técnico al desarrollo cultural, social y económico, tanto estatal como de las Comunidades Autónomas (art. 1.2 de la Ley Orgánica de Universidades, de 21 de diciembre), finalidad que la UNED recoge y especifica en el artículo 4 b y c de sus Estatutos aprobados por R.D. 1239/2011 de 8 de septiembre - BOE nº 228 de 22 de septiembre). Para el cumplimiento de dicha finalidad, la docencia de la UNED comprende cursos de Formación Permanente que pueden ser objeto de certificación o diploma, para cuya implantación la UNED puede firmar convenios específicos con otras instituciones u organismos interesados en su establecimiento (art. 245 y en relación al art. 99.1.o. de los Estatutos de la UNED), lo que constituye el marco legal de suscripción del presente Convenio

Son funciones específicas de la UNED, además de las establecidas en la ley, las siguientes:

a) Facilitar el acceso a la enseñanza universitaria y la continuidad de sus estudios a todas las personas capacitadas para seguir estudios superiores que elijan el

sistema educativo de la UNED por su metodología o bien por razones laborales, económicas, de residencia o cualquier otra.

b) La preparación para el ejercicio de actividades profesionales que exijan la aplicación de conocimientos y métodos científicos y para la creación artística.
c) Establecer y desarrollar programas de educación permanente, promoción cultural, perfeccionamiento y actualización profesional.
d) Incorporar, desarrollar y facilitar el uso de los métodos y sistemas tecnológicos que en cada momento mejor se adecuen al modelo educativo de la UNED.
e) Desarrollar la investigación en todas las ramas de la ciencia, la técnica y la cultura.
f) Fomentar la formación y la promoción de todo su personal docente, investigador y de administración y servicios.
g) Facilitar la creación de una comunidad universitaria amplia y plural, fundada en unos conocimientos científicos y culturales que sirvan de unión y fomenten el progreso y solidaridad de los pueblos de España.
h) Desarrollar sus actividades docentes, de investigación y gestión en régimen de coordinación.
i) Favorecer el intercambio científico, la movilidad académica y la cooperación para el desarrollo de los pueblos.
j) Colaborar con entidades, públicas y privadas, así como con empresas, en actividades y proyectos que redunden en la formación académica y de desarrollo cultural, así como de reinserción laboral, para cumplir los objetivos sociales que toda Universidad debe potenciar y cumplir.

SEGUNDO: **.-** Que la predisposición de la UNED, a contribuir en los aspectos formativos que patrocinan diversas Instituciones, Empresas, etc. ha sido manifestada reiteradamente y plasmada a través de numerosos convenios y acuerdos, en la idea de lograr una Universidad abierta a la sociedad.

TERCERO: Que el Ayuntamiento desea conformar un proyecto educativo, cultural y turístico, que suponga un elemento dinamizador de la sociedad, desarrollando una oferta integral que promueva la relación e intercambio con integrantes de otras sociedades y culturas, siendo motor de la economía de la ciudad (turismo idiomático) y generador de empleo directo e indirecto que ayude a su desarrollo económico, cultural y social.

CUARTO: Que la empresa TSE, S.L. está creada en Cuenca con el objetivo de desarrollar el Proyecto Cuenca "The True Spanish Experience", promocionando la Lengua Española para Extranjeros, como actividad principal, y otros cursos formativos y otras actividades complementarias. Este proyecto está dirigido a jóvenes, universitarios, profesionales y todo tipo de personas interesadas en aprender español en todo el mundo.

QUINTO: Que el CUID ofrece una enseñanza en idiomas semipresencial y/o no presencial adaptada al Marco Común Europeo de Referencia para las Lenguas (MCERL).

Dentro de las competencias de las partes, se formaliza el presente Convenio de Colaboración con base a las siguientes:

EMPRESA "TRUE SPANISH EXPERIENCE, S.L.".

CLAÚSULAS

PRIMERA: Este Convenio tiene por objeto establecer las líneas de colaboración entre las partes para la programación y realización de cursos a distancia, dentro del programa del Centro Universitario de Idiomas de la UNED.

SEGUNDA: TSE, S.L., promocionará de forma preferente al CUID, y en particular sus cursos de español.
Dicha promoción se hará extensiva a todos los países donde opere TSE si bien se ajustará a las características de comercialización de cada país, incluyendo la naturaleza y acuerdo establecido con los diferentes colaboradores en esos países.

TERCERA: La oferta de TSE incluirá de forma opcional, una estancia en Cuenca dentro del proyecto "Cuenca, The True Spanish Experience" donde el alumno podrá realizar la prueba oral y escrita del examen en el Centro Asociado de la UNED en Cuenca, así como recibir formación complementaria de español y practicar las enseñanzas recibidas.
Los gastos derivados de esta actividad serán a cargo de TSE

CUARTA: El precio por matrícula y emisión de certificado de cada curso dentro de la oferta formativa anual del CUID, para los estudiantes presentados por TSE, será equivalente al que disfrutan los alumnos de la UNED.

En caso de que no haya una adaptación absoluta a los programas y fechas de matrícula del CUID y que los estudiantes realicen un curso intensivo de Español en Cuenca con la colaboración del Centro Asociado de la UNED, al margen de la actividad ordinaria del CUID.
La UNED se ocupará de la supervisión de dicho curso, así como, de la preparación y corrección de exámenes de nivel. La UNED percibirá 30 €/alumno matriculado en el curso intensivo.
El Centro Asociado de Cuenca será responsable de la matrícula de los alumnos y la emisión de los certificados.

QUINTA: Las partes valoran positivamente ofrecer a los alumnos actuales del CUID, o futuros sin relación previa con TSE, la posibilidad de realizar cursos de inmersión en Cuenca dentro del proyecto "Cuenca, The True Spanish Experience".

SÉPTIMA: Las Partes se obligan al cumplimiento de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de datos de carácter personal, del Real Decreto 1720/2007, de 21 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de protección de datos de carácter personal y demás normativa aplicable en materia de protección de datos obligan al cumplimiento de la ley.

OCTAVA: Se creará una Comisión Mixta de seguimiento, compuesta por dos representantes de la UNED, un representante del Ayuntamiento y un representante de TSE.

La Comisión Mixta estará presidida por el Rector de la UNED, o persona en quien delegue y elegirá de entre sus miembros al Secretario de la misma, que actuará con voz y voto.

Será requisito para su constitución la presencia del Presidente y Secretario de la misma.

Los acuerdos de la Comisión deberán adoptarse por mayoría, en caso de empate el Presidente de la Comisión actuará con voto dirimente.

Esta Comisión tendrá como misión velar por el cumplimiento y buen funcionamiento de todos los extremos recogidos en el presente Convenio.

La Comisión propondrá a la UNED el nombramiento de un coordinador de las acciones formativas al amparo de este Convenio.

NOVENA: Este Convenio posee naturaleza administrativa y está expresamente excluido del ámbito de aplicación del texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, RDL 3/2011, de 14 de noviembre, (BOE de 16 de noviembre de 2011), según lo señalado en su art. 4.1.d. En caso de litigio sobre su interpretación y aplicación, serán los Juzgados y Tribunales del orden jurisdiccional de lo Contencioso Administrativo, de conformidad con el art. 8.3 de la LRJ-PAC, los únicos competentes

DÉCIMA: El presente Convenio tendrá una vigencia de un año desde el momento de su firma, prorrogable tácitamente por las partes por el mismo período, salvo denuncia expresa de alguna de las partes, efectuada, en todo caso, con una antelación mínima de dos meses a la fecha de finalización del mismo. En tal caso, se mantendrán hasta su finalización con los Cursos iniciados en el momento de la denuncia.

En prueba de conformidad, firman ambas partes el presente Convenio, por duplicado y a un solo efecto, en Madrid, a xx de xxxxx de xxxx.

D. Juan A. Gimeno Ullastres
Excmo. Sr. Rector UNED

D. Juan Ávila
Alcalde Presidente Ayuntamiento

D. Miguel Romero Sáiz
Director del Centro Asociado

D. Juan Domingo Gil Chacón
Administrador de TSE, S.L.

UNED CUID Centro Universitario de Idiomas a Distancia

MEMORIA ACADÉMICA

El Centro Universitario de Idiomas a Distancia (CUID) de la UNED a través de su centro asociado en Cuenca propone colaborar con la EMPRESA TRUE SPANISH EXPERIENCE. S.L con el fin de promocionar la enseñanza de español como lengua extranjera.

El CUID tiene especial interés en atraer alumnos extranjeros que quieran aprender español. Es una lengua que cuenta con excelentes materiales para trabajar tanto a distancia, con un importante apoyo de tutoría virtual, como en nuestra modalidad presencial con el apoyo de nuestros centros asociados. También resulta posible la organización de cursos intensivos de español en el centro asociado de Cuenca bajo la coordinación y supervisión del CUID.

Madrid, 13 de junio de 2012

La Directora del CUID

Mónica Aragonés González-Teja

UNED

CUID
Centro Universitario de Idiomas a Distancia

MEMORIA JUSTIFICATIVA

La UNED ha resuelto promover a través del Centro Universitario de Idiomas a Distancia (CUID) la formación en lenguas españolas cooficiales e idiomas extranjeros como enseñanzas no regladas en sus Centros Asociados.

El CUID atiende la petición de ciertas entidades de facilitar el acceso de sus estudiantes a nuestros cursos de idiomas.

Teniendo en cuenta los intereses comunes de la UNED y LA EMPRESA TRUE SPANISH EXPERIENCE. S.L es necesario proceder a la firma del convenio que se propone. Ya existen actualmente otros convenios de colaboración similares para la enseñanza de idiomas con diversas entidades.

Este convenio supone un incremento en el número de estudiantes sin que haya ningún incremento en el coste económico para la Universidad.

Madrid, 13 de junio de 2012

La Directora del CUID

Mónica Aragonés González-Teja